

RESOLUCION N° 100
(Del 24 de abril de 2024)

“Por la cual se establece la escala de viáticos de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, conforme al Decreto 303 del 05 de marzo del 2024”

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, nombrado por el Gobernador de Córdoba mediante Decreto 00227 del 09 de abril de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión de fecha 11 de abril de 2024, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024 *“por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*, en su artículo noveno señala que, el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 303 del 05 de marzo de 2024 *“por el cual se fijan las escalas de viáticos”*, en su artículo primero fijó la escala de viáticos para los empleados públicos, entre los que se encuentran los empleados de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico.

Asimismo, en el artículo segundo ibidem, se estableció la determinación del valor de los viáticos, así:

“ARTÍCULO 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.”

Así las cosas, se establece la escala de viáticos para la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería conforme al Decreto 303 de 2024, lo cual también debe hacerse extensivo para el

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co



RESOLUCION N° 100
(Del 24 de abril de 2024)

“Por la cual se establece la escala de viáticos de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, conforme al Decreto 303 del 05 de marzo del 2024”

cumplimiento de obligaciones contractuales en desarrollo de los lineamientos establecidos por la administración.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, también debe acogerse a los lineamientos fijados por la Directiva Presidencial N° 09 de 2018, sobre austeridad del gasto.

Que, para el presente acto administrativo es importante tener claridad sobre los siguientes conceptos:

- Viáticos: son sumas de dinero que el empleador reconoce a los trabajadores para cubrir los gastos en que estos incurren para el cumplimiento de sus funciones fuera de la sede habitual de trabajo.
- Pernoctar: pasar la noche o dormir en un lugar fuera de la vivienda habitual, en especial cuando se viaja.
- Transporte: medio por el cual se desplaza el funcionario por vía terrestre o aérea para el cumplimiento de sus funciones.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adoptar en la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería la siguiente tabla de viáticos diarios para la vigencia 2024 conforme al Decreto 303 del 05 de marzo de 2024, así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.674.542	Hasta	151.878
De	1.674.543	a	2.631.382	Hasta	207.569
De	2.631.383	a	3.513.828	Hasta	251.853
De	3.513.829	a	4.456.815	Hasta	293.056
De	4.456.816	a	5.382.527	Hasta	336.520
De	5.382.528	a	8.117.664	Hasta	379.828

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co

RESOLUCION N° 100
(Del 24 de abril de 2024)

“Por la cual se establece la escala de viáticos de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, conforme al Decreto 303 del 05 de marzo del 2024”

De	8.117.665	a	11.345.698	Hasta	461.358
De	11.345.699	a	13.471.440	Hasta	622.374
De	13.471.441	a	16.583.843	Hasta	809.075
De	16.583.844	a	20.053.045	Hasta	978.656
De	20.053.046	En adelante		Hasta	1.152.515

ARTÍCULO 2.- Se establece que cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su fecha de expedición y de su publicación, y deroga todas las disposiciones internas que existan en la Entidad sobre la materia.

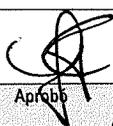
ARTÍCULO 4.- RECURSOS: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024

GUILLERMO JOSE HOYOS NADER
Gerente

E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

	
Elaboró	Aprobó
Nombre: Francisco Franco Esquivia	Nombre: Luisa Farah Louis
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ✉

